NUM. 252.—MARTES 22 DE OCTUBRE DE 1918

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sean, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 24 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que ab nen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Octubre 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.633

Según me comunica el Alcalde de Montemayor, de esta provincia, ha sido encontrada sin dueño conocido, una burra de las señas siguientes: rucia clara, sobre la marca, cerrada, un lunar en la pata izquierda y dos grapas en las piernas.

Lo que se hace público por medio de la presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Córdoba 19 de Octubre de 1918.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros.*

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

La Real orden de este Ministerio de 12 de Septiembre último, creó un Comité integrado por productores y consumidores de aceite y tortas de linaza encargado de reglamentar todo lo concerniente al abastecimiento nacional y de la exportación de esos productos.

Las mismas causas que motivaron aquella Real disposición, con relación á los productos de la semilla de lino, se repiten en lo que se refiere á los derivados de otras semillas, de fabricación y empleo análogos, por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Se amplía el Comité creado en 13 Septiembre último, extendiendo las funciones que en aquella fecha se le encomendaron, relativas al aceite y tortas de linaza, á los productos similares de otras semillas.

2.° El Comité, para su funcionamiento, se dividirá en Secciones, cada una de las cuales estará formada por vocales especializados é interesados en la producción y en el consumo del producto de que se trate.

3.° A los efectos del artículo anterior, se amplía el número de Vocales de modo que cada Sección esté constituida por dos representantes de los productores, dos en representación de la Asociación general de Ganaderos del Reino y otros dos en la de los consumidores de aceite, designados por el Ministerio de Abastecimientos.

4.° Las Secciones se reunirán periódicamente y siempre que el Presidente ó los Vocales juzguen oportuno. Cuando se trate de asuntos que interesen á varias Secciones se reunirá el Comité en pleno.

De real orden lo digo á V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 15 Octubre 1918).

AYUNTAMIENTOS

RUTE.—Núm. 3.647

Don José María Roldán y Roldán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 19 de Noviembre próximo, á las once del mismo, la subasta para el arrendamiento durante el año de 1919 de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, incluso las del aceite, el de la ocupación del lavadero público y el de degüello de cerdos, por los tipos de pesetas 12 060 los primeros, 155 el del lavadero y 6.000 pesetas el último.

Los pliegos de condiciones con arreglo á los cuales se ha de celebrar la subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debiendo depositar previamente los licitadores en la Caja municipal ó ante la Comisión que presida el acto, el 5 por 100 del tipo de subasta y acompañar á la proposición su cédula personal, quedando obligado el rematante á prestar fianza definitiva, consistente en el 25 por 100 del importe del remate, en metálico, en garantía hipotecaria ó personal, á satisfacción del Ayuntamiento y á abonar todos los gastos que origine el expediente, con inclusión de los de publicación de edictos en el Boletín Oficial.

Rute 18 de Octubre de 1918.—José M.ª Roldán.

PEÑARROYA.—Núm. 3.630

Don Juan José Mohedano Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que se ha recibido en esta Alcaldía el padrón de riqueza rústica de este término municipal, firmado por el Jefe de Conservación Catastral de la provincia, el cual se expone al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial, pudiendo ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, respecto á la derrama en sus respectivas cuotas.

Peñarroya 17 Octubre de 1918.—Juan J. Mohedano.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.648

Don Francisco Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el día de hoy se han presentado en esta Alcaldía, por el vecino Miguel de la Fuente Arribas las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales, según manifiesta, se encontraban abandonadas en el «Barranco de los Carrizos», de este término, desde el diez del corriente próximamente.

Una yegua, cinco años, un metro cincuenta y seis centímetros de alzada, castaña obscura; cria, cola, cabos y hoyares negros, calzada baja cara interna de la extremidad posterior derecha, pelos blancos diseminados en forma de lucero en la frente, un hierro en la pierna derecha figurando una S, otro en la pierna izquierda en forma de R al revés y una B, valorada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Una potra, diez meses, un metro veinte centímetros de alzada, castaña clara, cabos obscuros, cria y cola negros, valorada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio de

presente al objeto de que la persona que acredite ser dueño de los semovientes aludidos, comparezca en esta Alcaldía para recogerlos en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibido que de no hacerlo se procederá á su venta en pública subasta en esta Casa Capitular al siguiente día, de diez á once de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de tasación que queda mencionado, para cuyo acto, caso de llegar á celebrarse, se convocan licitadores.

Villaviciosa 17 de Octubre de 1918.—Francisco F. Escobar.

ESPIEL.—Núm. 3.649

Don Fabián Ruiz Maya, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado y aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del señor Regidor síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1919, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel 18 de Octubre de 1918.—Fabián Ruiz.

ESPEJO.—Núm. 3.658

Acordado por la Junta municipal de esta población el arrendamiento para el año venidero mediante subasta pública del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, y formado por dicha Corporación el pliego de condiciones y tarifa respectivos, se anuncia al público para que dentro del plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan producirse reclamaciones contra dicho acuerdo y documentos; advirtiéndose que pasado el citado plazo no serán atendidas las que se produzcan.

Espejo 19 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Rafael Leva.

PEDRO ABAD.—Núm. 3.615

Aprobado por el Ayuntamiento previo dictámen del Regidor Síndico el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos de la vigente ley Municipal.

Pedro Abad 8 de Octubre de 1918.—Isaac Bruzo.

PEDRO ABAD.—Núm. 3.618

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada ramo quedan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios y el padrón vecinal de este término por los plazos que á cada uno se señala, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

El padrón de cédulas personales para 1919, por ocho días.

El padrón de carruajes de lujo de 1919, por quince días.

La matrícula industrial para 1919, por quince días.

El padrón vecinal formado en el año actual, por quince días.

Pedro Abad 11 Octubre de 1918.—El Alcalde, Isaac Bruzo.

EL CARPIO.—Núm. 3.616

Don Juan del Prado y Perras, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personal s para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Carpio 15 Octubre de 1918.—Juan del Prado.

VALENZUELA.—Núm. 3.614

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento previo dictámen del Regidor Síndico las cuentas municipales de los años de 1906 y 1907 formadas de oficio por el comisionado especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de e ta provincia, se encuentran en esta Secretaría en su período de exposición al público con sus documentos justificativos, para que en el término de quince días puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito sus observaciones.

Valenzuela 15 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Gallardo.

CABRA.—Núm. 3.629

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio respectiva al próximo año de 1919, queda expuesta al público por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formularse contra ella las reclamaciones que crean procedentes.

Cabra 17 de Octubre de 1918.—José Pérez Arroyo.—Por mandado de S. S., Joaquín Mera, Secretario.

PRIEGO.—Núm. 3.670

Don Víctor Rubio Chavarri, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el repartimiento general sustitutivo del impuesto de consumos para el corriente año, en cumplimiento de lo que se dispone en el reglamento del Ramo, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular por término de ocho días hábiles, que empezarán al siguiente del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo término pueden aducirse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 19 de Octubre de 1918. Víctor Rubio.

IZNAJAR.—Núm. 3.656

Don José Rosales Mellado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1919, queda expuesto al público por término de quince días en la oficina de esta Secretaría, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iznajar 19 de Octubre de 1918.—J. Rosales.

CÓRDOBA.—Núm. 3.646

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, las relaciones respectivas á la situación del capital del Pósito de Santa María de Trassierra en 30 de Junio del corriente año, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, á partir desde la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir las reclamaciones que procedan.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 17 de Octubre de 1918.—José Sanz.

IZNAJAR.—Núm. 3.652

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.° del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.° de la Instrucción de servicios provinciales y municipales, se arrienda en pública subasta el arriendo de pesas y medidas, impuesto con caracter obligatorio, para el próximo año de 1919, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al día siguiente del que haga treinta á contar desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de nueve á once de la mañana, bajo el tipo de 2.170'34 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mi ó por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de un Concejal designado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación y el arriendo en su caso á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente respectivo, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa acompañar el resguardo del depósito de 108'51 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar en término de diez días, á contar desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento de la cantidad á que ascienda el remate.

La duración del contrato será de un año, que empezará á contarse desde el día 1.° de Enero de 1919 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

El rematante ingresará en Arcas municipales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de la parte correspondiente del precio del remate, respective al mes anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art.° 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerde y condiciones de la subasta sin que se haya producido reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el caracter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año de 1919, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de.....céntimos

Fecha y firma del proponente.

Iznajar 19 de Octubre de 1918.—José Rosales.

CONQUISTA.—Núm. 3.632

Don José María Mohedano Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio, que ha de regir en esta villa y su término, en el próximo año de 1919, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formularse contra la misma, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Conquista 18 de Octubre de 1918.—José M.ª Mohedano.

LA VICTORIA.—Núm. 3.645

Don Manuel Merina Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

La Victoria 17 de Octubre de 1918.—Manuel Merina.

ESPEJO.—Núm. 3.657

Don Rafael Leva Carmona, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el catorce del corriente mes, ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y por la vía pública por todo el año mil novecientos diez y nueve, habiendo aprobado al mismo tiempo el pliego de condiciones para tal arriendo.

Lo que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se publica para que durante el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el B. O. puedan presentarse reclamaciones contra los mencionados acuerdos y pliego de condiciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación.

Espejo 19 de Octubre de 1918.—Rafael Leva.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 3.659

Don Tomás Eliseo Romero Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el año venidero de 1919, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que, durante el mismo, puedan los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Eufemia 18 de Octubre de 1918.—Tomás E. Romero.

CORDOBA.—Núm. 3.673

Transcurrido el plazo por el que se autorizó la ocupación temporal de las sepulturas de adultos que comprende el cuadro denominado de San Pablo del Cementerio de la Salud, y debiendo procederse á la exhumación de los restos que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de los interesados á quienes afecte esta determinación, con el fin de que dentro del plazo de veinte días que al efecto se señala, puedan hacerse cargo de las lápidas y verjas que en dichas localidades existen y adquieran caso que lo deseen otros enterramientos con destino á mencionados restos, concurriendo al efecto al negociado respectivo de la

Secretaría municipal con la oportunidad debida donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplir para realizar dichas operaciones.

Córdoba 15 de Octubre de 1918.—José Sanz.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA—Núm. 3.669

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que á virtud de pedimento de Juan Rufo Zapata, se instruye en este Juzgado expediente para acreditar é inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente, que adquirió hace más de un año por compra á Antonio Esquinas Cortés:

Una casa en la calle Barluecero, de esta villa, número treinta y cuatro, de seis metros de fachada por ocho de largo, consta de cocina, tres habitaciones doblades, cuadra y corral; lindando por la derecha de su entrada, con otra de Angel Araujo; á la izquierda, con la de José Vizcaya, y por la espalda, con corrales de las casas del Araujo y Vizcaya.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, por medio del presente edicto, que se insertará tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CABRA.—Núm. 3.667

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que ante este Juzgado y Secretaría del mismo se sigue expediente á instancia de Tomás Sánchez Toranzo, para justificar y poder inscribir en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente:

Una suerte de viña, olivar y tierra calma, al partido de «Chico Pleito», de este término, con cabida de dos hectáreas, seis áreas, catorce centiáreas y sesenta y tres decímetros, equivalentes á tres fanegas, tres y medio celemines; linda á Levante y Norte con olivar, tierra y viña del Tomás Sánchez Toranzo; Oeste con baldío de la Hacienda Nacional, y Sur con viñas de Vicente Barranco Ahumada y de Rafael Naveas Ariza.

Esta finca la adquirió el Tomás Sánchez por compra que hizo de ella á Juliana Santiago Alcántara, en precio de dos mil pesetas, en que consiste su actual valor, según escritura otorgada en veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez y seis, ante el Notario que fué de esta ciudad, don Ildefonso de Urquía.

En proveído de esta fecha, dictado en dicho expediente, se ordena publicar este segundo edicto, llamando á cuantas personas puedan tener algún derecho sobre dicha finca, así como á sus herederos y causahabientes, para que puedan reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer llamamiento en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Cabra á cinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Martado.

CORDOBA.—Núm. 3.666

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia de esta fecha del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, recaída á la demanda en juicio ordinario de mayor cuantía que ante mí se tramita á instancia del Procurador don Francisco de la Cruz Córdoba á nombre de don Antonio Ceballos Rodríguez, de esta vecindad, contra don Antonio García Ceballos y don Cándido García Santurde, de domicilio desconocido, para que éstos sean condenados á otorgar á favor del actor escritura de venta de ciertas participaciones que le corresponden en las casas números cincuenta y dos en la Plaza de la Corredera, treinta y ocho en la calle de San Pablo y veinte y cinco de la de Enmedio, de esta ciudad; se emplaza á dichos demandados por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma.

Córdoba diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

CABRA.—Núm. 3.668

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que ante este Juzgado y Secretaría del mismo se instruye expediente á instancia de don José Muriel Palomeque, para justificar é inscribir en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente:

Una suerte de tierra calma, situada al partido «Dehesa del Colmenar», de este término, de cabida cincuenta y seis áreas, treinta y seis centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, equivalentes á una y media aranzadas; linda al Levante con tierras del don José Muriel; al Norte y Sur con los partideros, y á Poniente con viñas de don Miguel Olmedo Calvo.

Esta finca la adquirió el don José Muriel por adjudicación en la división de bienes de sus padres don Abundio Muriel Domínguez y doña María del Carmen Palomeque Espejo, según escritura otorgada en quince de Marzo de mil novecientos trece, ante el Notario que fué de esta ciudad don Ildefonso de Urquía, teniendo satisfechos los correspondientes derechos reales; su valor quinientas pesetas y libre de gravámenes.

En proveído de esta fecha dictado en dicho expediente, se ordena publicar este segundo edicto, llamando á cuantas personas puedan tener algún derecho sobre dicha finca, así como á sus herederos y causahabientes, para que puedan reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer llamamiento en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Cabra á cinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hartado

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.641

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Joaquín Millán Jiménez, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre un olivar con sesenta y dos piés en una fanega de tierra, situado en el partido Calabazas, de este término.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Núm. 3.643

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de José Joaquín León Millán, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una fanega y dos celemines de tierra, sita en el partido de Majadillas, de este término.

Por providencia de hoy dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos, que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río á diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Administración de justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.522

HEREDIA PORRAS, Luis; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para ser oído en causa por hurto de caballerías, instruida por denuncia en atestado de la Guardia civil del puesto de Castillo Anzur.

Núm. 3.555

ARTERO DIAZ, Bartolomé; natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, profesión jornalero, de unos diez y ocho años de edad, moreno, de regular estatura y algo grueso, vistiendo pantalón color pana, blusa azul y sombrero negro; domiciliado últimamente en Montoro; procesado por hurto de aves; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro; á responder de los cargos que el mismo le resultan.

Núm. 3.537

REYES ROMERO, Adolfo; natural y vecino de Andújar, calle de las Monjas, de veinte y ocho años, soltero, tratante; domiciliado últimamente en Andújar, ausente en ignorado paradero; comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado de Priego, sita Plaza de Cánovas del Castillo y planta baja de la Casa Ayuntamiento, el día veinte y seis del actual, á las doce horas, á la declaración del juicio de faltas decretado contra José Martínez Sánchez, por lesiones al Reyes y contra éste por malos tratos de obra al Martínez.

Núm. 3.556

MARTINEZ MONTERO, Enrique; de veinte y ocho años de edad, soltero, desbravador, hijo de Juan y Encarnación, natural de Córdoba y domiciliado últimamente en Puente Genil; procesado en causa por hurto de caballerías bajo el número catorce del año mil novecientos diez y ocho; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pesadas dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario.

Núm. 3.563

ROMERO FLORES, Juan; de cincuenta y ocho años, natural y vecino de Córdoba; procesado por estafa; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.609

DOMINGUEZ BAJO, José (a) Lobito; de unos treinta y cinco años, que se cree es natural y vecino de Naves de la Concepción y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.541

ORELLANA LOPEZ, Francisco; natural de Lucena (Córdoba), de estado soltero; domiciliado últimamente en Tetuán; procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería de Extremadura número 15, don Enrique Alvarez Maldonado, de guarnición en Algeciras.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.--Negociado de Industrial de los pueblos

Relación de los industriales declarados fallidos según certificaciones expedidas por la Intervención de Hacienda en 2 del actual, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que determina el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial. (*Continuación*) Núm. 3 503

PUEBLOS	Año	Trimestre	Número de recibos	INDUSTRIALES	INDUSTRIAS	Causa de la falencia	Fecha de la aprobación del expediente	Importe de los recibos — Ptas. Cts.
Lucena	1917	4.º	89	Araceli Muñoz Romero	Taberna	Ignorado	24—5—1918	42 71
»	»	»	94	Viuda de Salvador Parra	Idem	»	»	42 71
»	»	»	96	Francisco Montilla Molero	Idem	»	»	42 71
»	»	»	98	Francisco Caballero Casado	Idem	»	»	42 71
»	»	»	105	Manuel Sanchez Ayala	Idem	»	»	42 71
»	»	»	106	Miguel Jimenez Cabeza	Idem	»	»	42 71
»	»	»	107	Antonio Barrance Jimenez	Idem	»	»	42 71
»	»	»	108	Antonio Durán Acedo	Idem	»	»	42 71
»	»	»	109	Pedro Muñoz Molero	Idem	»	»	42 71
»	»	»	110	Francisco Garcia Torres	Idem	»	»	42 71
»	»	»	122	Antonio Domingo Valle	Abacería	»	»	42 71
»	»	»	124	Concepción Rodriguez Ortiz	Idem	»	»	30 26
»	»	»	126	Manuel Soria Caballero	Idem	»	»	30 26
»	»	»	128	Miguel García Gomez	Idem	»	»	30 26
»	»	»	130	Francisco Huertas Bergillos	Idem	»	»	30 26
»	»	»	137	Rafael Algar Alba	Café económico	»	»	30 26
»	»	»	139	Gregorio Blazquez Fuentes	Idem	»	»	17 09
»	»	»	141	Francisco García Ruiz	Carbones por menor	»	»	17 09
»	»	»	144	Juan Soler Pol	Casa huéspedes	»	»	17 09
»	»	»	146	José Ruiz Cumplido	Aceite y vinagre	»	»	17 09
»	»	»	149	Enrique Aznar Rodriguez	Idem	»	»	17 09
»	»	»	151	Salvador Naz Silva	Efectos esparto	»	»	17 09
»	»	»	156	Francisco Cope Barbarroja	Comisionista	»	»	17 09
»	»	»	159	Manuel Soler Farfán	Corredor acopios	»	»	58 38
»	»	»	160	Antonio Conde Ramirez	Idem	»	»	54 10
»	»	»	161	Antonio Quesada Santaella	Idem	»	»	54 10
»	»	»	162	Manuel Baena Ortiz	Idem	»	»	54 10
»	»	»	163	Joaquín Rincón Tienda	Idem	»	»	54 10
»	»	»	164	Rafael Molero Arellano	Idem	»	»	54 10
»	»	»	165	Francisco Lara Navarro	Idem	»	»	54 10
»	»	»	167	Antonio Rodriguez Nieva	Idem	»	»	54 10
»	»	»	170	Juan Gonzalez Moreno	Tratante en carros	»	»	54 10
»	»	»	171	Miguel Vazquez Salas	Idem	»	»	99 67
»	»	»	172	Juan Muñoz Ramirez	Idem	»	»	99 67
»	»	»	173	José Jurado Castellano	Idem	»	»	99 67
»	»	»	174	Francisco Cruz Gomez	Idem	»	»	99 67
»	»	»	180	Fernando Rodriguez García	1 carro y 3 caballos	»	»	99 67
»	»	»	191	José Fernandez	Horno tinajas	»	»	23 49
»	»	»	201	Francisco Cabrera Romero	Horno cal	»	»	15 77
»	»	»	211	Miguel Grande Huete	Fábrica gaseosas	»	»	18 68
»	»	»	214	Joaquín Lopez Muñoz	Impresor	»	»	18 68
»	»	»	219	Isabel Pino Sanchez	Molino harinero	»	»	29 07
»	»	»	241	Emilia León Gonzalez	Matrona	»	»	8 31
»	»	»	246	Fernando Casas Castillo	Farmacia	»	»	11 12
»	»	»	256	Ramón Moreno Ortega	T. bienes nacionales	»	»	60 81
»	»	»	258	Félix Aznar Lesin	Abogado	»	»	20 76
»	»	»	284	Francisco Río Bueno	Confitero	»	»	46 27
»	»	»	285	Pilar Salas Roldán	Idem	»	»	71 19
»	»	»	286	Juan P. Valle Jimenez	Sombrerero	»	»	71 19
»	»	»	297	Francisco J. Algar Jurado	Armero	»	»	71 19
»	»	»	298	Antonio Gomez Gomez	Idem	»	»	16 38
»	»	»	307	Rafael Cuevas Campaña	Barbero	»	»	16 38
»	»	»	308	Rafael Gonzalez Lara	Idem	»	»	16 38
»	»	»	309	Francisco Jimenez Mellado	Idem	»	»	16 38
»	»	»	313	Domingo Carrasquilla Santamaría	Idem	»	»	16 38
»	»	»	315	Antonio Ramirez Osuna	Idem	»	»	16 38
»	»	»	317	José Ca tero Alba	Idem	»	»	16 38
»	»	»	318	Felipe Bujalance	Idem	»	»	16 38
»	»	»	323	Francisco Lopez Blazquez	Carpintero	»	»	16 38
»	»	»	326	Antonio Cabrera Ayala	Idem	»	»	16 38
»	»	»	329	Pablo Rodriguez García	Idem	»	»	16 38
»	»	»	336	Juan Antonio Lasso García	Herrero	»	»	16 38
»	»	»	340	Juan Ruiz Castroviejo	Hojalatero	»	»	16 38
»	»	»	342	José María Valle León	Reforma sombreros	»	»	16 38
»	»	»	345	José Valle Rojas	Horno pan y venta	»	»	16 38
»	»	»	348	Isidro Pareja Lopez	Idem	»	»	16 38
»	»	»	353	Carlos Gobiano García	Sastre	»	»	16 38
»	»	»	356	Francisco Serrano Luque	Sillero	»	»	16 38
»	»	»	357	Rafael Villasan Lopez	Tornero	»	»	16 38
»	»	»	359	Domingo Palos Sanchez	Zapatero	»	»	16 38
»	»	»	360	Juan Muñoz Hurtado	Idem	»	»	16 38
»	»	»	361	José Dorado Lara	Idem	»	»	16 38
»	»	»	401	Juan Linares Vuilleral	Abacería	»	»	16 38
»	»	»	2	Aurora Márquez Gonzalez	Camisería	»	»	7 12
»	»	»	14	Lucas Ruiz Torres	Café y platos sueltos	»	»	160 18
»	»	»	16	Fernando Moral Sanchez	Café en sociedad	»	»	121 02
»	»	»	19	Antonio Garzón Carmona	Droguería	»	»	60 51
»	»	»	22	Leandro Peña Nieto	Venta muebles	»	»	121 02
»	»	»	27	Mariano Cordón Valle	Mercería y paquetería	»	»	70 48
»	»	»	35	Miguel Fernandez Burgos	Venta sombreros	»	»	70 48

(Continuará)

Imp. «La Opinión» —Braulio Laportilla, 6